



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

*Acuerdo de Consejo Regional*  
N° 057-2021-GRA/CR

Ayacucho, 03 de junio de 2021.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 03 de junio de 2021; deliberó y aprobó el Acuerdo de Consejo Regional de respaldar la iniciativa legislativa recaída en el Proyecto de Ley N° 7536/2020-CR - Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Buena Libra - Vizcatán en la Provincia de Huanta del Departamento de Ayacucho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y y coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones; conforme lo dispone el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; los artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; y concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por Oficio N° 257-2021-GRA/GR-GG de fecha 20 de mayo de 2021, la Gobernadora (e) del Gobierno Regional de Ayacucho, remite a la Presidencia del Consejo Regional de Ayacucho la solicitud de creación del Distrito de Buena Libra - Vizcatán en la Provincia de Huanta del Departamento de Ayacucho, para los fines que corresponda; toda vez que por Oficio N° 05-2021-CPDBL-V/P de fecha 03 de mayo de 2021, las autoridades del Comité Pro Distritalización de Buena Libra - Vizcatán, solicitan opinión favorable respecto a la creación del distrito de Buena Libra - Vizcatán como un trámite administrativo de carácter declarativo que ayudará a fortalecer la documentación presentada al Congreso de la República que constituiría un requisito para aprobarse el Proyecto de Ley N° 7536/2020-CR, y agradecidos por la voluntad política de apoyar las gestiones para la creación del nuevo distrito de Buena Libra - Vizcatán;

Que, por Opinión Legal N° 89-2021-GRA/GG-ORAJ de fecha 18 de mayo de 2021, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, opina que el Proyecto de Ley N° 7536/2020-CR que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Buena Libra - Vizcatán en la provincia de Huanta de la región Ayacucho, comunicado por el Comité Pro Distritalización de Buena Libra - Vizcatán de la provincia de Huanta, es competencia del Congreso de la República bajo la figura del tratamiento especial de "Interés Nacional" de manera extraordinaria y/o excepcional;

Que, por Informe Técnico N° 025-2021-GRA/GG-GRPAT-SGATBR de fecha 13 de mayo de 2021, la Sub Gerencia Regional de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho, informa entre otros motivos como Unidad Técnica en temas de demarcación territorial del Gobierno Regional de Ayacucho y en base a sus alcances regionales, está presta a coadyuvar en las gestiones que realice la población organizada a través de sus comités de gestión en cualquier trámite de acciones de demarcación territorial, en estricto cumplimiento de la normativa vigente (Ley N° 27795 y su Reglamento Decreto Supremo N° 191-2020-PCM) y otras afines; por lo que, recomienda que se remita la documentación al Consejo Regional de Ayacucho para su conocimiento y toma de acciones que consideren pertinente, conforme a Ley, para que según las consideraciones del caso y en mérito a sus facultades, decidan y acuerden la declaratoria de interés regional la creación del distrito de Buena Libra - Vizcatán;

Que, el Congresista Perci Rivas Oejo, representante del departamento de Ayacucho, en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, previsto en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme a lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentó ante el Congreso de la República del Perú, el Proyecto de Ley N° 7536/2020-CR - Ley que Declara de Interés Nacional

# Acuerdo de Consejo Regional

N° 057-2021-GRA/CR

I...

y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Buena Libra - Vizcatán en la Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho;

Que, en ese entendido, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, con la prerrogativa que le faculta la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, tiene la voluntad de respaldar el Proyecto de Ley ya enunciado, el mismo que tiene por objeto se declare de interés nacional y necesidad pública la creación del Distrito de Buena Libra - Vizcatán en la Provincia de Huanta del Departamento de Ayacucho, el mismo que favorecerá a un mejor uso del territorio, mejorándose la gobernabilidad e incrementándose la eficiencia de la gestión pública en general; y en una eventual creación del distrito de Buena Libra - Vizcatán, permitirá acercar y mejorar los servicios que brindan por competencia y función de las municipalidades del país, dado que contarán con recursos necesarios para garantizar la dotación de los servicios públicos de calidad a la población;

Que, previamente es necesario conocer el origen de la palabra Buena Libra, el mismo que provendría de una alteración de "Nueva Lerma", nombre puesto por el padre Jesuita Juan de Fonte (1602) en honor al Duque de Lema; y el Centro Poblado de Buena Vista - Vizcatán, se encuentra ubicado en la zona norte del distrito de Pucacolpa, teniendo una topografía heterogénea, debido a que en la zona sierra se ubica entre las regiones naturales de quechua, suni, puna y jalca, que hacen que sea sumamente accidentado con la presencia de quebradas agrestes, profundas y pendientes semi-pronunciadas, con terrenos agrícolas fragmentados y dispersos, con áreas secas, y en tanto que la zona selva baja su territorio es muy fértil y húmedo; y esta configuración marcada fundamentalmente por los accidentes geográficos de la zona norte del distrito, hacen que los anexos estén sumamente dispersos y de difícil acceso, en distancias de hasta uno a dos días de caminata entre los más alejados y uno y dos horas entre las más próximas al Centro Poblado, siendo mayor la distancia hacia otros poblados;

Que, por otro lado para mayor abundamiento, el artículo 34° del Reglamento del Congreso, entre otros, señala que las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, a quienes les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia. En este entendido, según el Portal Web del Congreso de la República, el Proyecto de Ley N° 7536/2020-CR - Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Buena Libra - Vizcatán en la Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho; se encuentra para su estudio y dictamen en la Comisión Ordinaria de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República; y por ello, es necesario que el Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el respaldo del Proyecto de Ley ya invocado, sea elevado para su conocimiento y atención, así como a la Presidencia del Congreso de la República para los fines ya expuestos;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; mientras que el literal a) del artículo 45° de la misma Ley Orgánica, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con el artículo 159° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial; Decreto Supremo N° 191-2020-PCM - Reglamento de la Ley N° 27795; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444; y demás normas conexas; el Consejo Regional de Ayacucho con el voto por unanimidad de los miembros participantes y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente;

# Acuerdo de Consejo Regional

N° 057-2021-GRA/CR

l...

## ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RESPALDAR** la iniciativa legislativa recaída en el Proyecto de Ley N° 7536/2020-CR - Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la **Creación del Distrito de Buena Libra - Vizcatán** en la Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho, el mismo que se encuentra en trámite ante el Congreso de la República.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR** a la Comisión Ordinaria de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, priorice el estudio y dictamen de Proyecto de Ley N° 7536/2020-CR - Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Buena Libra - Vizcatán en la Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho.

**ARTÍCULO TERCERO.- ELEVAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia del Congreso de la República y a la Comisión Ordinaria de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con la debida nota de atención, para su conocimiento, atención y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ayacucho, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme dispone el artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para conocimiento y fines pertinentes.

## POR TANTO:

Mando se Registre, Comuniquen y Cumplan.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

EDGAR RAUL OLIVARES YANQUI  
PRESIDENTE